

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 27 de marzo de 2023 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. (2023050075)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante la creación del puesto denominado "Jefe/a de Sección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial", adscrito al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, respondiendo de este modo, a las necesidades surgidas, como consecuencia de la unificación de los Servicios de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz y de Cáceres.

De este modo, se lleva a cabo, en condiciones más adecuadas, la organización y coordinación de las Jefaturas de Sección existentes, que vienen gestionando cometidos ya asumidos con anterioridad, así como otros nuevos, lo que conlleva un aumento de su complejidad.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según figura en el anexo II para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB										
Centro Directivo....: 4260210		DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
									Título	Especialidad / Otros		

4294710
 43387310.J. SEC. PROY. ESTRAT. Y ADMIN INDUSTRIAL CÁCERES
 25 2.1 IDFR S A142 C
 INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.I.
 EXP. ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES
 EXP. TRAMITACION DE INSTALACIONES RADIATIVAS Y RAYOS X DE RADIOLOGICO MEDICO

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB										
Centro Directivo....: 4255910		SECRETARIA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
									Título	Especialidad / Otros		

248310
 8883 J. NEG. DE RETRIBUCIONES Y SEGUR. SOCIAL MÉRIDA
 21 3.1 IDR S A2C1 C
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB										
Centro Directivo....: 4260210		DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
									Título	Especialidad / Otros		

4260210
 809 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES
 S 16 D.1 IR N C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL
 4260210
 922 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES
 S 16 D.1 IR N C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL